ALCALDÍA DE
BARICHARA

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

El Municipio de Barichara – Santander, en cumplimiento del Artículo Primero de la Ley 850 de 2003, se permite convocar a la participación ciudadana o Veedurías Ciudadanas, como un derecho - deber, facultad y responsabilidad de hacerse presente con la dinámica social que involucra intereses colectivos en el proceso de Contratación previsto en esta Invitación Pública, desde la etapa precontractual, contractual y pos contractual, cuyo objeto es un: **"AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, FINANCIEROS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS OPERACIÓNES LOGISTICAS DENTRO DE LOS EVENTOS ARTISTICOS, ARTESANALES, CULTURALES, GASTRONOMICOS, DEPORTIVOS Y TURISTICOS A LLEVARSE A CABO EN EL MARCO DE LA CUADRAGESIMOSEPTIMA (47°) VERSION DE LAS FERIAS Y FIESTAS CULTURALES DE LA SOLIDARIDAD Y EL RETORNO EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"** por un valor de **SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ($657.142.857) M/CTE.**

Los cuales se aportarán de la siguiente manera:

Valor aportado por el Municipio: **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS MTCE ($459.990.000)**

Valor aporte Asociado: **CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS MCTE ($197.152.857)**

El Municipio de Barichara, pagará las obligaciones derivadas del contrato con cargo al certificado de disponibilidad Presupuestal No. 26-00697, expedido por la secretaria de Hacienda y del Tesoro el 14 de septiembre de 2026

Esta Convocatoria suscrita por el Alcalde Municipal, se publicará mediante Aviso fijado en el portal de contratación www.contratos.gov.co www.colombiacompra.gov.co, a partir del inicio del proceso precontractual y permanecerá fijado hasta la culminación del proceso en pleno.

La actividad desplegada por la participación ciudadana se surtirá a través de recomendaciones escritas y oportunas ante el alcalde para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso.

En desarrollo a lo previsto en el inciso tercero del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el decreto 1082 de 2015, en la Secretaría General y de Gobierno Municipal, estarán a su disposición toda la información y documentación pertinente al proceso

El costo de las copias estará sujeto a lo dispuesto en el artículo 29 de la ley 1755 del 30 de junio de 2015.

Se expide en el Municipio de Barichara, Santander, 21 SET. 2026,

Con todo respeto,

MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ
Alcalde Municipal

Aprobó: EMCOPROSAN – A.M.D.V
Asesor Jurídico Externo